

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 20 MAY 2021

Ref. 110014003082-2020-00316-00 ✓

En aras de continuar con el trámite procesal siguiente, observa el despacho que en el emplazamiento allegado se omitió la denominación completa de esta dependencia, por lo que con el fin de evitar nulidades, se requiere a la parte demandante para que realice nuevamente el emplazamiento ordenado en autos, precisando que la referencia completa de esta autoridad judicial: *Juzgado Ochenta y Dos (82) Civil Municipal transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá*<sup>1</sup>.

De otra parte, dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso 6° del auto admisorio de la demanda y en el numer 1° del auto del 6 de abril del año en curso (fls. 43 y 54).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA  
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos  
Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, el día  
Por anotación en Estado No. .... de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.  
MELQUISEDEC VILLANUEVA  
ECHAVARRIA  
Secretario

v.p.

<sup>1</sup> Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.